



Periodo 2009

Registro de Decretos

Folio

Nº 2531

23 DIC 2009

LA PLATA;

Visto la renuncia a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios presentada a partir del 1º de enero de 2010, por distintos agentes de esta Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la totalidad de dichos agentes registran a la fecha anteriormente mencionada, los servicios y la edad exigidos en el artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 49º de la Ley 11757, por lo que se encuentran en condiciones de obtener la Jubilación por Edad Avanzada establecida en la citada norma legal;

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950;

Que ajustándose todo lo expuesto a lo establecido a la norma legal vigente, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del 1º de enero de 2010, la renuncia a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios por Edad Avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º, inciso i) de la Ley 11757 y artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), presentada por los agentes de esta Administración Municipal, cuyos datos personales, situación de revista y antigüedad seguidamente se detallan:

CATELANI, Delia Noemí, M.I. nº 4.257.589, Clase 1943, Legajo nº 9608, quien revista en el Agrupamiento Técnico, Categoría 05, con un Régimen de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en el Departamento Ejecutivo de esta Comuna de TREINTA Y UN (31) años, SEIS (06) meses y VEINTE (20) días.-

PEYRAN, Jorge Luis, M.I. nº 4.740.001, Clase 1942, Legajo nº 11079, quien revista en el Agrupamiento Obrero/Servicio, Categoría 05 con una Extensión Extralaboral de TRES (3) horas diarias y SESENTA (60) mensuales; registrando una antigüedad en el Departamento Ejecutivo de esta Comuna de VEINTIOCHO (28) años y TRES (03) meses.-

SUAREZ, Matilde de Jesús, M.I. nº 4.791.610, Clase 1943, Legajo nº 13074, quien revista en el Agrupamiento Obrero/Servicio, Categoría 04; registrando una antigüedad en el Departamento Ejecutivo de esta Comuna de VEINTIDOS (22) años y CUATRO (04) meses, habiendo presentado asimismo Certificaciones por servicios reconocidos por la A.N.Se.S.

ARTICULO 2º: La Dirección Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección de Administración de Personal, abonará mensualmente a partir del 1º de enero de 2010 a los ex-agentes que a continuación se mencionan, las sumas que en

cada caso se consignan en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º la Ley 12950:

CATELANI, Delia Noemí, M.I. nº 4.257.589, Clase 1943: PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00).-

PEYRAN, Jorge Luis, M.I. nº 4.740.001, Clase 1942: PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00).-

SUAREZ, Matilde de Jesús, M.I. nº 4.791.610, Clase 1943: PESOS NOVECIENTOS (\$900,00).-

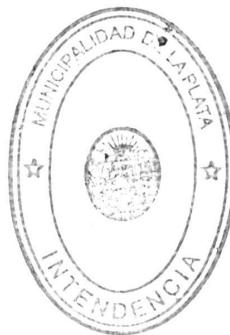
ARTICULO 3º: Los importes citados precedentemente se descontarán a los ex-agentes mencionados en oportunidad de acordarse sus beneficios jubilatorios, siendo depositados por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires a la orden de la Municipalidad de La Plata.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-



Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA
Municipalidad de La Plata



Dr OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata